



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2011.00213000
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	IPS DE LA COSTA LTDA
Demandado	E.S.E. HOSPITAL UNIVESITARIO FERNANDO TRONCONIS

Santa Marta, Diecinueve (19) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Por auto del 14 de enero de 2022, este despacho judicial requirió a la ejecutante IPS DE LA COSTA, con la finalidad de que se pronunciara respecto del título judicial 442100000854375 por valor de \$ 124.976.556,44, el cual viene siendo solicitado por el Agente interventor de la ejecutada.

En virtud de lo anterior, el 18 de enero de la pasada anualidad , se recibió escrito proveniente de la parte activa, quien sobre el particular manifestó, en su numeral décimo segundo que:

“a la fecha de expedición del auto de fecha 14 de enero de la presente anualidad, existen obligaciones sin cancelar, las cuales están contenidas en el mandamiento de pago expedido por el Operador Judicial el día 18 de enero de 2013 a favor de la I.P.S DE LA COSTA.”

Expresando, además, a renglón seguido, en su numeral décimo tercero que:

“es claro que el depósito judicial 442100000854375 hace parte de los dineros que debe entregar el Juzgado Primero Civil del Circuito al demandante, dado que a la fecha no se han cancelado la totalidad de la obligación judicializada.”

Ala fecha de la presente decisión la medida de intervención forzosa a la que fue sometido el ejecutado por parte de la Supersalud, ya fue levantada, tal y como lo comunicó dicha entidad.

Así las cosas, como la intervención cesara, lo pertinente en este caso es negar la entrega el título a la interventora de la parte ejecutada y continuar con el trámite correspondiente.

Ahora bien, estando aún vigente la ejecución en favor de HERES SALUD, y ejecutoriada la liquidación de tal crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del C.G. del P., deberá hacerse entrega de los dineros hasta concurrencia de la última liquidación aprobada. Por secretaria, ejérzase el correspondiente control.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **401455518356bee1eb63182c8ef3ab0d970247d1f8734bc1b8f0dddb63956d83**

Documento generado en 19/05/2023 03:45:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>